



SELLO CUARTO VEINTE  
MIL Y CINCO CIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Juan. Alexero Verino desta Villa de San Pedro de  
Como mejor hará lugar digo que como consta de certifi-  
car de Mores de Paulino, en informacion enuovita dada, que  
presento y fize, le hauido y procreado de su hijo Varony  
cuo nombre se ha de dar de dicha certificar, y lo demas que  
hicido, del Matrim. que contraxo con Maria Saluadora  
mi casetima mug. enuovita con el conforme y sin con-  
trouerba legal. El que por oha razon sea libre por toda mi  
vida de todas las cargas, y ofisios conzejles, huespedes de la ciudad  
y otros, y para que en esta conformidad se me guarden los privile-  
gios, y sin que gozengun titulo q. no sea notorio. Venga de con-  
trouerba =

5) Mand. Supp. para que represente la justificar. practica  
de este fin y enuovita quedando la original en el libro  
de acuerdos, y dandome copia para defectos que me con-  
vengan, se viese mandado q. en conformidad a lo que enuovita  
por la ley que hablo en razon del privilegio de sus hijos  
se me guarde el correspond. que todo goza de justicia que  
pido curso en lo necesario y para ello etc.  
do que el  
D. Pedro de la Cruz

Presencia de la D. D. de San Pedro de la Cruz  
Carnon Fernando de Albornoz, de los R. C. Consejos, D. Martin  
Alonso, aud. y D. Martin Alcazar mayor, y ordinario  
de D. D. de San Pedro de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan  
Martinez Espinosa, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz